

ACTA NUMERO VEINTICUATRO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día veintiuno de octubre del dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Septimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum;luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en Pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto y pague de la Cuenta Corriente Número ----- del Banco Hipotecario denominada " TRANSFERENCIAS DEL 50%

FODES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO DE 2020 A ABRIL DE 2021", el consumo de combustible del mes de agosto de 2021, Recolección de Desechos Sólidos \$ 5,731.44, Administrativo \$ 2,722.65, conforme a facturas. Comúníquese.

Acuerdo Número V- El Concejo Municipal basado en el informe del Jefe de Catastro Empresas, con relación a la solicitud presentada por -----, Gerente General y Apoderado Especial de Air Pak, S.A. de C.V., inscrito con el número de Cuenta número -----, correlativo 001, Establecimiento Weatern Unión, ubicada en 2ª. Calle Poniente No.15, con un saldo acumulado de \$ 36.00 más multas e intereses de abril 2003 a septiembre 2003, generados después de su retención, en vista de lo anterior ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine saldo acumulado de \$ 36.00 del correlativo 001 más multas e intereses generados después de la fecha de retención, Cuenta número-----, correlativo 001, Establecimiento Weatern Unión, ubicada en 2ª. Calle Poniente No.15. Se autoriza al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintiuno. Comúníquese.

Acuerdo Número VI- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para el SUMINISTRO DE 2 FOTOCOPIADORAS MONOCROMATICOS LASER Y OCHO TONER PARA FOTOCOPIADORAS PARA REEMPLAZO DE FOTOCOPIADORAS EN EL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, en donde contamos con la participación de empresas, las cuales ofertaron lo siguiente: 1) OFITECNIC/-----, por un monto de \$ 3,510.00; 2) O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES S.A. DE C.V., por un monto de \$ 8,123.20; 3) COPIADORAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 4,637.04; 4) INVERSIONES Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 5,760.00; 5) DPG,S.A. DE C.V., por un monto de \$ 5,279.12; 6) IMPORTEX, por un monto de \$ 10,090.00; 7) CALTEC, S.A. DE C.V., \$ 4,758.12. En vista de las ofertas recibidas y analizado los costos ofrecidos por las empresas participantes y en base al Art.56 de la LACAP, EL Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar el Suministro de 2 fotocopadoras monocromáticos laser y ocho tóner para fotocopadoras para reemplazo de fotocopadoras en el Registro del Estado Familiar, a la empresa O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES S.A. DE C.V., por un monto de \$ 8,123.20, por ofrecer mejor calidad. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que traslade de Corriente No.----- denominada "TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL 2021" del Banco Hipotecario, la cantidad de \$ 135,000.00 a la cuenta corriente No.----- denominada "COLECTURÍA DE TRIBUTOS MUNICIPALES" del Banco América Central. Comúníquese.

Acuerdo Número VIII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS (PAPEL Y CARTON), PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, PARA UN PERIODO DE TRES MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021", en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) LIBRERÍA MEDALLA

MILAGROSA/-----, por un monto de \$ 733.40; 2) DATAPRINT EL SALVADOR S.A. DE C.V., por un monto de \$ 746.50; 3) LIBRERÍA Y PAPELERÍA EL APRENDIZ/-----, por un monto de \$ 758.10; 4) NEGOCIOS DE ORIENTE S.A. DE C.V., por un monto \$ 789.59; 5) BUSINESS CENTER S.A. DE C.V., por un monto de \$ 699.50, 6) DYSUMAR/-----, por un monto de \$ 934.00; el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la adquisición de producto de papel y cartón, para los diferentes departamentos y unidades de la municipalidad, para un período de tres meses de octubre a diciembre de 2021" a la empresa BUSINESS CENTER S.A. DE C.V., por un monto de \$ 699.50, por ofrecer un menor precio y calidad. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del fondo 120 FODES, Cuenta Corriente No.----- denominada TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL DE 2021, del Banco Hipotecario, y haga el pago respectivo. Comúnquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la REFORMA A LA ORDENANZA DE COBROS POR SERVICIOS DE ASEO MUNICIPAL Y DE ASEO DE LA CIUDAD DE USULUTAN, APROBADA MEDIANTE DECRETO NUMERO: 01, DE FECHA 2 DE ENERO DE 2,006, PUBLICADO EN EL TOMO 370 DEL DIARO OFICIAL DE FECHA 11 DE ENERO DE 2006, NUMERO 7 ASI: Art. 1.- Reformase el artículo 1 literal c) y d) del Decreto antes mencionado de la siguiente manera: c) Inmuebles con fines comerciales, financieros, centros educativos, industriales y de servicios: Tasa por Comercio. M2/Mes Tasa de Recolección y Transporte \$ 0.02775, Tasa de Disposición Final \$ 0.02430, Tasa Total: \$ 0.05205, d) Inmuebles comerciales, industriales, y de servicios: Tasa por Comercio. M2/Mes Tasa de Recolección y Transporte, \$ 0.03015, Tasa de Disposición Final \$ 0.41985, Tasa Total: \$ 0.45000, emitido en Decreto Número Diez. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el valor de la publicación. Comúnquese. Acuerdo Número X- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS INFORMÁTICO,(TINTA, TONERS Y CINTAS), PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, PARA UN PERIODO DE TRES MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021", en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) LIBRERÍA MEDALLA MILAGROSA/-----, por un monto de \$ 3,341.00; 2) LIBRERÍA Y DISTRIBUIDORES DIVERSOS/-----, por un monto de \$ 3,225.00; 3) LIBRERÍA Y PAPELERÍA EL APRENDIZ/-----, por un monto de \$ 2,108.30; 4) DATAPRINT EL SALVADOR S.A. DE C.V., por un monto de \$ 2,773.05; 5) DYSUMAR/-----, por un monto de \$ 3,029.46; 6) BUSINESS CENTER S.A. DE C.V., por un monto de \$ 582.00; 7) NEGOCIOS DE ORIENTE S.A. DE C.V., por un monto de \$ 461.40; el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la adquisición de productos informático, (tinta, toners y cintas), para los diferentes departamentos y unidades de la Municipalidad, para un período de tres meses de octubre a diciembre de 2021" a la empresa DATAPRINT EL

SALVADOR S.A. DE C.V., por un monto de \$ 2,773.05, por ofrecer todo lo solicitado. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del fondo 120 FODES, Cuenta Corriente No.----- denominada TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL DE 2021, del Banco Hipotecario, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XI- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE (MATERIAL DE OFICINA), PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, PARA UN PERIODO DE TRES MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021", en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) LIBRERÍA Y PAPELERÍA EL APRENDIZ/-----, por un monto de \$ 52.15; 2) LIBRERÍA MEDALLA MILAGROSA/-----, por un monto de \$ 63.95; 3) LIBRERÍA Y DISTRIBUIDORES DIVERSOS/-----, por un monto de \$ 57.75; 4) DATAPRINT EL SALVADOR S.A. DE C.V., por un monto de \$ 51.55, 5) NEGOCIOS DE ORIENTE S.A. DE C.V., por un monto de \$ 69.25; 6) BUSINESS CENTER S.A. DE C.V., por un monto de \$ 48.95; 7) DYSUMAR/-----, por un monto de \$ 65.00; 8) RC LOGISTIC/-----, por un monto de \$ 99.00, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la adquisición de productos de (material de oficina), para los diferentes departamentos y unidades de la municipalidad, para un periodo de tres meses de octubre a diciembre de 2021", a la empresa BUSINESS CENTER S.A. DE C.V., por un monto de \$ 48.95, por ofrecer un menor precio y calidad. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del fondo 120 FODES, Cuenta Corriente No.----- denominada TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL DE 2021, del Banco Hipotecario, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto y pague de la Cuenta Corriente número ----- denominada " Transferencias del 50% del FODES Correspondiente al Período de mayo 2020 a abril 2021" del Banco Hipotecario, Fondo 120 FODES a la empresa DEUSEM las facturas Nos. 15647015, 15635253, 15635252, por un monto de \$ 29,108.56, en concepto de ALUMBRADO PÚBLICO, SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, Y SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTO, correspondiente al mes de octubre de 2021. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que inicie el proceso para la adquisición de 8,000 garrafones de agua, y 500 fardos de agua de 24 unidades cada fardo de 0.5ML cada Botella, para ser utilizado en el Despacho Municipal y diferentes Departamentos y Unidades de la Municipalidad, para un período de enero a diciembre 2022. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato a -----, Auxiliar Proveeduría. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal

ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de octubre de 2021.(FONDO FODES 120 - LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	010101	AUM.	\$ 320.00
2	54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	010101	AUM.	\$ 110.00
3	54107	PRODUCTOS QUIMICOS	010101	AUM.	\$26.00
4	54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	010101	AUM.	\$387.50
5	54116	LIBROS TEXTOS UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	010101	AUM.	\$ 84.00
6	54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	010101	AUM.	\$ 1440.00
7	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	010101	AUM.	\$ 345.36
8	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	010101	DIS.	\$ 2712.86

Comúníquese. Acuerdo Número XV- EL Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar las Bases de Licitación Pública No. 01/2022 AMUSU, para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS LIVIANOS Y PESADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022, las cuales fueron elaboradas y presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., así mismo se autoriza para que realice las publicaciones respectivas. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y cancele el valor de las publicaciones que se originen de dicha licitación. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 8 Trofeos de: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, lugar, 150 Medallas Color Oro, y 1 cronometro para Profesor de Natación, para actividad de Escuela de Natación " ACUATLÓN" que se llevará acabo el día jueves 18 de noviembre en Turicentro Rio Molino. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Maestro de Natación, Cultura y Deporte. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto y pague de la Cuenta Corriente número----- denominada " Transferencias del 50% del FODES Correspondiente al Período de mayo 2020 a abril 2021" del Banco Hipotecario, a la empresa AMERICAN PETROLEUM DE EL SALVADOR, SA DE CV., la factura No. 11381 por un valor de \$ 7,568.00, de fecha 18 de agosto de 2020. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice

la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA/UNICEF AGOSTO " DICIEMBRE 2021, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES DE DIBUJO Y PINTURA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENCIA, MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) JOPEGALAMB S.A. DE C.V., por un monto de \$ 515.46; 2) NETO SPORT S.A. DE C.V., por un monto de \$ 1,322.50; 3) GALAXIA DEPORTES S.A. DE C.V., por un monto de \$ 1,432.65; 4) BUSINESS CENTER S.A. DE C.V., por un monto de \$ 137.60, en vista de lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar a las empresas siguientes: JOPEGALAMB S.A. DE C.V., ITEM DOS, por un monto de \$ 515.46; BUSINESS CENTER S.A. DE C.V., ITEM SIETE, por un monto de \$ 137.60; NETO SPORT S.A. DE C.V., ITEM OCHO, por un monto de \$ 1,322.50; por ofrecer menor precio y calidad. Y de los ITEM UNO, ITEM TRES, ITEM CUATRO, ITEM CINCO, ITEM SEIS; no recibimos ninguna oferta en el proceso subido al Portal de COMPRASAL, por tanto se procederá conforme al Artículo 40 literal b); de la Ley LACAP, por ser compras menores a diez salarios mínimos. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de la cuenta corriente número-----, denominada "CONVENIO UNICEF " ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN", del Banco de América Central, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- Visto el informe presentado por el Jefe de Recursos Humanos, quien hace del conocimiento que los empleados del área de Aseo Municipal:-----, ----- y -----, tienen programada sus vacaciones anuales para la primera quincena del mes de noviembre del presente año, y -----, programadas para la segunda quincena de noviembre 2021, sin embargo estos empleados tienen reporte de haberse ausentado de sus labores sin justificación por quince días o más en lo que va de este año, por lo que pierden su derecho a gozar vacaciones con base al art.52 del Reglamento Interno, el cual literalmente dice: Art.82 Los trabajadores no tendrán derecho a vacaciones si durante el año hubieren faltado injustificadamente quince o más días, por lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humanos, suspender las vacaciones anuales de los empleados-----, -----, -----, y -----, por las razones antes mencionadas. Comúníquese. Acuerdo NúmeroXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de octubre de 2021. PROYECTO: 0451000077 PLAN CERO BACHES CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLES Y AVENIDAS DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.(FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD).CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	010101	AUM.	\$ 515.00
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO	010101	DIS.	\$515.00
DIVERSOS					

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de octubre de 2021.(FONDOS 75%) CEP.7.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	030101	AUM.	\$28.25
2	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	030101	DIS.	\$28.25

Comúníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintiuno, de la Cuenta Número-----: -----, Inmueble: Colonia Herrera C. Principal, Barrio La Merced, Período Cargado, Enero 2012 a Diciembre/2020, Alumbrado \$ 592.66, 5% Fiestas Patronales \$ 29.74, Total \$ 622.40, Período Cargado Enero a Septiembre 2021, Alumbrado \$ 52.78, 5% Fiestas Patronales \$ 2.61, Total \$ 55.39, Total General \$ 677.79. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintiuno, de 124 cuentas y 147 Correlativos conforme a detalle: Alumbrado \$ 214.64, Aseo \$ 177.48, Pavimento \$ 29.69, Comercio \$ 16.84, Servicio \$ 2,093.46, 5% Fiestas Patronales \$ 126.50, Total \$ 2,658.61. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade de la Cuenta Corriente No. ----- denominada "Transferencias del 50% del FODES correspondiente al período de mayo 2020 a abril de 2021", del Banco Hipotecario, para la Cuenta No. -----, denominada "FODES 25%" del Banco Cuscatlán un valor de \$ 7,641.29, después de haber realizado el traslado respectivo, erogue del 25% FODES, y realice los pagos a los proveedores siguientes:-----, FACTURAS NÚMEROS: 3318 \$ 90.00, 3319 \$ 1,016.00, 3334 \$ 3,370.60, Total \$ 4,476.60, y a SUMINISTROS INFORMATICOS Factura No. 246 \$ 3,164.69. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal(SAFIM), correspondientes al mes de octubre de 2021.(FONDO FODES 120 - LIBRE DISPONIBILIDAD).CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	010101	AUM.	\$ 1553.75
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	010101	DIS.	\$1553.75

Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal dándole seguimiento al Programa de Subsidios para niños, niñas y Adolescentes con necesidades de protección especial, particularmente relacionadas con los derechos de la educación y salud, dicho programa es auspiciado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, quien aportara un valor de \$ 15,500.00 y la Municipalidad de Usulután aportara como

contrapartida de \$ 3,000.00 dinero Dinero que será utilizado para beneficiar a 60 niños, niñas y adolescentes, entregándoles mensualmente un subsidio económico de \$ 50.00, POR LO TANTO: ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente Numero----- Banco de América Central, denominada ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN, y entregue a los beneficiarios la mensualidad correspondiente durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, conforme a detalle:

- 1)----- N° DUI-----, 2)----- N° DUI -----
- 3)----- N° DUI----- 4)----- N° DUI
- 5)----- N° DUI ----- 6) ----- N° DUI
- 7) ----- N° de DUI ----- 8) ----- N°
- DUI----- 9) -----N° DUI ----- 10) -----
- N° DUI----- 11)----- N° DUI----- 12) -----
- N° DUI----- 13) ----- N° DUI ----- 14)
- N° DUI ----- 15) ----- N° DUI -----
- 16) ----- N° DUI ----- 17) ----- N°
- DUI----- 18) ----- N° DUI -----,
- 19)----- N° DUI----- 20) ----- N°
- DUI----- 21) ----- N° DUI ----- 22)
- N° DUI ----- 23) ----- N° DUI
- 24)----- N° de ----- 25) ----- N° DUI
- 26) ----- N° DUI ----- 27) -----
- N° DUI ----- 28)----- N° DUI-----
- 29)----- N° DUI ----- 30) ----- N°
- DUI----- 31)----- N° DUI ----- 32)
- N° DUI----- 33) -----
- N°----- 34)----- N° DUI-----
- 35)----- N° DUI----- 36) ----- N° DUI
- 37) ----- N° DUI----- 38)
- N° DUI ----- 39) ----- N° DUI
- 40) -----N° DUI----- 41) -----
- N° DUI -----, 42) ----- N° DUI-----
- 43) ----- N° ----- 44) ----- N°
- DUI-----, 45) ----- 47)----- N°
- DUI-----, 48) ----- N° DUI-----
- 49)----- N°----- 50)----- N°
- DUI----- 51)----- N° DUI -----
- 52)----- N° DUI----- 3)----- N°
- DUI-----, 4)----- DUI-----,
- 55)----- N°----- 56)----- N°
- 57)----- N° -----,

58)----- N°-----, 59)----- N° DUI ----- 60) ----- N° DUI ----- . Comúnquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal dándole seguimiento al Programa de Subsidios para niños, niñas y Adolescentes con necesidades de protección especial, particularmente relacionadas con los derechos de la educación y salud, dicho programa es auspiciado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, quien aportara un valor de \$ 15,500.00 y la Municipalidad de Usulután aportara como contrapartida de \$ 3,000.00 dinero Dinero que será utilizado para beneficiar a 12 niños, niñas y adolescentes, entregándoles mensualmente un subsidio económico de \$ 50.00, POR LO TANTO: ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente Numero----- Banco Hipotecario, denominada ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN, y entregue a los beneficiarios la mensualidad correspondiente durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, conforme a detalle: 1)----- N° DUI ----- 2) ----- N° DUI -----, 3) ----- N° DUI ----- 4) ----- N° DUI -----, 5) ----- N° DUI -----, 6)----- N° -----, 7) ----- N° DUI-----, 8)----- N° DUI-----, 9) ----- N° DUI -----, 10) ----- N° DUI -----, 11) ----- N° DUI -----, 12) -----N° DUI ----- 2. Comúnquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la conformación del "COMITÉ DE FESTEJOS PATRONALES DE USULUTÁN AÑO 2021 - 2022 ", integrado por las siguientes personas: PRESIDENTE: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, VICE-PRESIDENTE: Cnel. Art. DEM -----, Comandante de la Sexta Brigada de Infantería, SÍNDICO: Lic. Luis Alejandro García Guevara, SECRETARIO propietario: Licda. -----, SECRETARIO SUPLENTE: Lic. -----, TESORERO: Lic.-----, PRO-TESORERO: Lic. -----, VOCAL 1: Licda. -----, VOCAL 2: Lic. -----, VOCAL 3: Arq. -----, CUARTO VOCAL 4: -----, ORDENADOR DE PAGOS: ----- . Comúnquese. Acuerdo Número XXIX- EL Concejo Municipal con base al Artículo 20 de la LACAP, ACUERDA: Nombrar el Comité de Apertura y Evaluación de Ofertas para la LP 01/2022 AMUSU, para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS LIVIANOS Y PESADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022, integrada por las personas siguientes: Licda. -----, Jefe de UACI., Lic. -----, Unidad de Contabilidad, como Analista Financiero, Administrador de Contrato, señor-----, Lic.-----, Jefe Jurídico. Comúnquese. Acuerdo Número XXX- El Concejo Municipal tomando en consideración el requerimiento del Ing.-----, Sub Jefe de la Unidad de Proyectos y Red Vial, con relación a la Carpeta Técnica denominada: PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO, EN FINAL 18 AVENIDA NORTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, con un

monto de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 19,692.86), con Fuente de Financiamiento: Fondo General y Fuente de Recursos: 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, donde solicita la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2021. Cabe mencionar que dicha Carpeta Técnica no está incluida en el Presupuesto Municipal 2021, POR LO TANTO, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto la incorporación al Presupuesto 2021, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2021, de la Carpeta Técnica en mención. Entre líneas se hace constar que la Síndica Municipal se abstiene de votar en Acuerdo IX porque no hay estudio técnico.- Vale.- Comúníquese. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Síndica Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.